

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 48/2011

Jueves 24 de noviembre de 2011

SE APRUEBA UN REFUERZO DE \$ 99 MILLONES PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011, con el objeto de reforzar los créditos del Ministerio de Defensa.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 1242/11**, que aprueba un refuerzo de **\$ 99,4 millones** en los créditos para gastos corrientes y de capital de distintas dependencias del Ministerio de Defensa, financiando la mayor parte del incremento (\$ 98,7 mill.) mediante la reducción compensatoria de aplicaciones financieras de la jurisdicción (adelantos a proveedores y contratistas) y, en menor cuantía (\$ 0,7 mill.), mediante el incremento de recursos propios (contribuciones de la seguridad social) del Instituto de Ayuda Financiera (IAF).

Los principales refuerzos son destinados a los siguientes programas:

Programa 1 - Actividades Centrales del Estado Mayor General del Ejército, + \$ 29,1 mill.

Programa 17 - Sanidad Naval del Estado Mayor General de la Armada, + \$ 24,0 mill.

Programa 19 - Hidrografía Naval del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, + \$ 20,0 mill.

Programa 19 - Formación y Capacitación, +\$ 9,6 mill.,

Programa 20 - Sostén Logístico Antártico del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, +\$ 9,1 mill., y

Programa 16 - Prestaciones de Previsión Social del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, + \$ 0,7 mill.

En cuanto a los fundamentos de la medida, se menciona la necesidad de atender reintegros de gastos originados en coberturas médicas del personal militar en actividad, en el ámbito del Estado Mayor General del Ejército. La Armada y la Fuerza Aérea requieren refuerzos en los programas destinados a mantener en su actual dimensión financiera y en orden con la movilidad de precios ocurrida en el sector, la asistencia sanitaria de su personal atendiendo la salud psicofísica del mismo. En cuanto a las Fuerzas Armadas se busca dar continuidad al Programa "Sostén Logístico Antártico" del proyecto "Construcción del Centro Educativo de las Fuerzas Armadas" y sostener su normal funcionamiento y equipamiento y completar el financiamiento de las obras. Asimismo, se asignan los créditos que demanda la participación del Instituto Geográfico Nacional, del Servicio Meteorológico Nacional y del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa en la muestra de Tecnópolis.

Asimismo, el martes pasado fue publicada otra medida por la cual se modifica el presupuesto del Ministerio de Defensa. Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 1236/11** por medio de la cual se aprueba un refuerzo de **\$ 0,6 millones** en los créditos para gastos corrientes de esa Jurisdicción, en la parte correspondiente a las Actividades Centrales del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armada, financiando el incremento mediante la incorporación de fuentes financieras (remanentes de ejercicios anteriores). También se reasignan \$ 1,5 millones

del programa 16 – Capacidad Operacional y Apoyo del Estado Mayor General del Ejército al Programa 17 – Desarrollo Tecnológico para la Defensa. Por último, también se reasignan \$ 0,02 mill. de las Actividades Centrales del Estado Mayor General del Ejército a las Actividades Centrales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

De acuerdo a los considerandos, se menciona que el refuerzo otorgado al Programa 17 del Ministerio de Defensa (AC) es para financiar las tareas encomendadas al Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa, vinculadas con la ejecución de ensayos y evaluaciones de munición, y se aclara que los créditos asignados provienen del programa 16 del Estado Mayor General del Ejército. En cuanto al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se señala que es necesario reintegrar los gastos ocasionados por el uso del Correo Diplomático (CODIP), y también se menciona que los créditos asignados provienen del programa 1 del Estado Mayor General del Ejército. Por último, en cuanto al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, se incorporan mayores recursos de afectación específica, como consecuencia de la existencia de recursos remanentes del año 2010.

Ambas medidas se dictan en el marco de las facultades que el Jefe de Gabinete de Ministros dispone para efectuar adecuaciones al Presupuesto, haciendo uso de lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley de Presupuesto 2010, prorrogada en términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10, como así también de las atribuciones delegadas por el Congreso a partir de la modificación del Art. 37 de la Ley de Administración Financiera (sustituido en el año 2006 por el artículo 1º de la Ley Nº 26.124). En primer lugar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9º de la Ley de Presupuesto 2010, prorrogada para el presente año lectivo, el Jefe de Gabinete de Ministros puede disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social y su correspondiente distribución, siempre y cuando sean financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de Entes del Sector Público Nacional, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores. Por otra parte, a partir de la modificación del Art. 37 de la Ley de Administración Financiera, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada Ley de Presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras. La utilización de éstas para financiar gastos corrientes y de capital impacta en forma negativa al resultado financiero de la Administración Pública Nacional.